



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1285065N

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 27 – JUNIO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

29.- EXPEDIENTE 1285065N: APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS AÑO 2024.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe propuesta de fecha 29 de mayo del corriente emitido por la AEDL-Autoempleo que cuenta con el visto bueno de la Jefa de Sección de Promoción Económica, de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y de la Concejala del área (doc. C.S.V. AEAAAVNLWLXKCAJKFYV2) y que ha sido fiscalizado por la Intervención General con fecha 3 de junio (CSV AEAAAV7PEHY3JZM73TQK) en relación con el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

1. Con la finalidad de gestionar las subvenciones municipales en materia de promoción de la actividad económica y empresarial y del empleo privado, el Ayuntamiento aprobó la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo*, que regula las bases generales que habrán de regirlas. Entre ellas, las destinadas a la creación y consolidación de microempresas.

Estas subvenciones están dirigidas a prestar apoyo económico que facilite la consolidación de microempresas de reciente creación (en el ejercicio 2023).

La convocatoria se enmarca además en la Esfera de Prosperidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible implementados en la Agenda 2030 del Ayuntamiento de Albacete, concretamente en la meta 8.3: fomento de la pequeña y mediana empresa, a través de la promoción de políticas orientadas al apoyo de las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y al fomento de la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

2. Para la tramitación de la convocatoria existe crédito disponible en la partida 1003 24100 4700000 (RC con CSV AEAAAVJQU9J9K7WPCMD2), dotada con 100.000,00 euros.

3. La iniciación del expediente de concesión de la subvención deberá llevarse a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, que



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7F LYCU YNKX EWMM

29.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937718

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
28/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1285065N

desarrollará el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones, así como sus bases específicas, en la forma y con el contenido regulados por el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y por la norma sexta de la Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

La convocatoria se atenderá a las bases generales reguladas por la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. El texto de la convocatoria constituye el documento CSV AEAAAVKYL7XHHKENDAKV, integrante del expediente.

En base a lo anterior, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca de Albacete, de fecha 19 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la creación y consolidación de microempresas, conforme al texto del documento con CSV AEAAAVKYL7XHHKENDAKV.

Segundo. Disponer la remisión del extracto de la convocatoria de Subvenciones para la creación y consolidación de microempresas 2024 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Y ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AY7F LYCU YNKX EWMM

29.- ACUERDO JGL 27-JUNIO-2024 (PROM.ECONOMICA) - SEFYCU 4937718

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2